

Manizales, marzo 08 de 2024

Señores
CONSEJO SECCIONAL DE LA ADJUDICATURA
Manizales

ASUNTO: SOLICITUD DE VIGILANCIA ADMINISTRATIVA

La suscrita **CENELIA LOPEZ DE VELASQUEZ**, identificada con la C.C 28.773.096, le manifiesto:

En el Juzgado Segundo Civil Municipal de Manizales cursan en mi contra los siguientes procesos:

- 1.** Ejecutivo Singular
Demandante: Jesús Marino Parra Cárdenas
Demandada: Cenelia López de Velásquez
Radicado: 2022-00426-00

- 2. Demanda Acumulada:** Ejecutivo Hipotecario
Demandante: Diego Fernando Navarro Valencia
Demandada: Cenelia López de Velásquez

El primer proceso relacionado como se encuentra conciliado está suspendido por un término de tiempo que aún está vigente.

En relación con el segundo proceso que es la DEMANDA ACUMULADA correspondiente a un proceso hipotecario, también se concilió y se pagó al demandante. El proceso terminó por pago y **con relación a éste proceso es que va dirigida la solicitud de Vigilancia Administrativa por lo siguiente:**

- a.** El 02 de octubre de 2023 se verificó la audiencia respectiva de conciliación y pago y terminación de dicho proceso, en razón de ello se ordenó cancelar la hipoteca sobre el inmueble con folio de matrícula inmobiliaria N° 100-63401 de mi propiedad.

- b.** El juez le dio al demandante un término de 15 días para que procediera en consecuencia con la cancelación de dicha hipoteca.

- c.** Se han realizado varias peticiones y requerimientos al juzgado, con el fin de que obligue al demandante para que cumpla con la orden del juzgado.

d. Pero lo último que se ha realizado con el fin de que el Juzgado ordene la cancelación de dicha hipoteca han sido las siguientes actuaciones:

1. El 15 de febrero de 2024 por medio de apoderado formule demanda ejecutiva por obligación de hacer, a continuación, en el mismo expediente. Con el fin de que dicho demandante cumpla con lo ordenado o en subsidio el juzgado lo haga.
2. El mismo día 15 de febrero de 2024 mi apoderado en dicho proceso realizó una solicitud al juzgado con el objeto de que resolviera mi inquietud e incertidumbre sobre la urgencia y necesidad que tengo de que se me cancele esa hipoteca, pues el proceso termino por pago conciliado indicándole al juzgado que sea el mismo despacho quien dé la orden de cancelación.

A la fecha de hoy dicho despacho el Juzgado Segundo Civil Municipal donde se tramitan estos procesos no ha hecho ningún pronunciamiento sobre mis peticiones del día 15 de febrero de 2024.

NOTIFICACIONES

Las recibiré en el siguiente correo electrónico:

Barrio Bosconia Casa # 3. Manizales.

email: ceroncanciop@unal.edu.co

Atentamente.



CENELIA LOPEZ DE VELASQUEZ
C.C No 28.773.096